

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 03/01/2025
		VERSIÓN: 3
	FORMATO SOLICITUD DE PERSONAL	CODIGO: F-GJC-03
		PÁGINA: 1 de 1

Bucaramanga, a los 25 días del mes de Junio de dos mil veintiséis (2026).

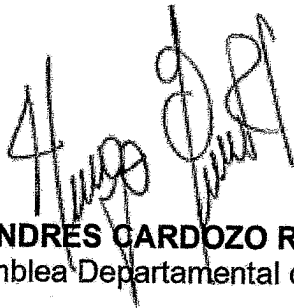
Doctora
MANUELA GUZMAN ALVAREZ
Secretaria General
Asamblea Departamental de Santander

Referencia: Solicitud Certificación sobre disponibilidad de personal de planta suficiente de la Asamblea Departamental de Santander.

De manera atenta me permito solicitar certificación en la que se informe si al interior de la estructura administrativa de cargos o empleos de la Asamblea Departamental de Santander, existe disponibilidad de personal de planta suficiente y necesario a fin de desarrollar la siguiente labor:

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA TECNICA A LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL”.

Agradeciendo su atención.



HUGO ANDRÉS CARDOZO RUEDA
Presidente Asamblea Departamental de Santander.



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 03/01/2025

VERSIÓN: 3

CODIGO: F-GJC-05

PÁGINA: 1 de 11

ESTUDIO PREVIO

Se procede mediante este escrito a efectuar el estudio previo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Art 2º numeral 4 literal h y Parte 1º de la Ley 1150 de 2007 y en lo concordante con la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, las Disposiciones Especiales – Modalidades de Selección del Decreto 1082 de 2015, que tiene por finalidad cumplir con el principio general de la planeación en materia contractual, con miras a celebrar un Contrato de Prestación de Servicios para la **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA TECNICA A LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL”**, bajo el siguiente marco de desarrollo:

1.-DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Asamblea Departamental de Santander tiene la obligación legal y constitucional de dar cumplimiento a las funciones que le son asignadas, con probidad, efectividad y eficiencia del gasto; en atención a ello, requiere de personal a través de contratistas que fortalezcan el funcionamiento de la DUMA, con el objetivo de desarrollar las actividades asignadas; toda vez, que la Corporación no cuenta con planta de personal y solo dispone del secretario general.

Adicionalmente, es importante precisar que la Corporación no cuenta con gasto de inversión; por el contrario, dispone de gasto de funcionamiento, por ello, con el ánimo de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales citados a continuación y a la Ordenanza 041 de 2015, mediante la cual se definió el reglamento interno de la Asamblea Departamental de Santander, se procede a efectuar el presente procedimiento contractual.

Constitución Política de Colombia

ARTICULO 299. <Artículo modificado por el artículo 3 del Acto Legislativo 1 de 2007. En cada departamento habrá una corporación político-administrativa de elección popular que se denominará asamblea departamental, la cual estará integrada por no menos de 11 miembros ni más de 31. Dicha corporación gozará de autonomía administrativa y presupuesto propio, y podrá ejercer control político sobre la administración departamental.

ARTICULO 300. <Artículo modificado por el artículo 2º. del Acto Legislativo No. 1 de 1996. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

12. Cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley.



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 03/01/2025

VERSIÓN: 3

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: F-GJC-05

PÁGINA: 2 de 11

Ley 1871 de 2017

ARTÍCULO 1. ORGANIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS. *La determinación de la estructura administrativa de las Asambleas Departamentales, las funciones de sus dependencias y las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo corresponden a la misma corporación, a iniciativa de la Mesa Directiva.*

A la Asamblea Departamental de Santander le corresponde en el ámbito territorial realizar las funciones administrativas, reglamentarias, electorales, de vigilancia y control establecidas en la Constitución Política y en la ley; Corporación que está integrada por dieciséis diputados los cuales tal como lo determina el artículo 2 de la ley 1871 de 2017 deben sesionar seis meses en forma ordinaria y dos en forma extraordinaria.

Para la vigencia fiscal actual, la Presidencia de la Corporación requiere un apoyo técnico e interdisciplinario de alto nivel que le permita analizar, evaluar y hacer seguimiento riguroso al avance físico y financiero de las metas plurianuales establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

Considerando que la planta de personal de la Corporación es limitada y eminentemente administrativa, no se dispone de personal de planta suficiente o con la dedicación exclusiva requerida para procesar los volúmenes de información técnica, indicadores de producto, y reportes de gestión que remiten las diferentes secretarías de despacho e institutos descentralizados. Por lo tanto, se hace indispensable la contratación de un profesional externo que brinde asesoría técnica especializada y directa a la Presidencia.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta además las variaciones normativas y reglamentarias, el cumulo de actividades que debe desarrollar un servidor público y las deficiencias de la planta de personal de la entidad, resulta necesario contar con el apoyo y los conocimientos de una persona con experiencia que brinde apoyo a la Asamblea Departamental de Santander, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es un contrato estatal que presupone la contratación de una persona natural o jurídica que por su experiencia y conocimiento está en capacidad para desarrollar una determinada labor encomendada.
- b) Que la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° de su artículo 32 determinó que son contratos de prestación de servicios aquellos destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.



c) Que de conformidad con lo expuesto en la Circular Conjunta del 19 de Octubre del 2010, emanada por la Contraloría General de la República en cualquiera de los eventos en que se presente la contratación por prestación de servicios deberán observarse los precisos parámetros definidos en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 según el cual para éste tipo de contrataciones debe existir certificación del jefe del organismo en que se dé cuenta de alguna de las siguientes situaciones: 1) imposibilidad de atención de la actividad con personal de planta, 2) cuando el desarrollo de la actividad requiere grado de especialización y, 3) cuando existiendo personal de planta éste no es suficiente.

d) Que dentro del presente procedimiento se observa que existe certificación en donde consta la imposibilidad de que sea prestado este servicio con personal de planta, con las condiciones de idoneidad y experiencia que se requieren para la contratación de este tipo de servicios.

e) Que de acuerdo con certificación expedida por la Secretaria General de la Asamblea Departamental de Santander, en la actualidad no se cuenta en la planta global de la Asamblea Departamental de Santander, con el personal suficiente e idóneo para la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA TECNICA A LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.**

f) Que en el presente estudio previo se expresan las razones por las cuales se debe proceder a realizar la presente contratación.

g) Que existe el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26 A00145 del 25 de Junio de 2026,** para amparar los gastos que demande el presente contrato.

2.-FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

a.- LEY 80 DE 1993

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. <Ver Notas del Editor>

Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

3. Contrato de Prestación de Servicios.

<Apartes subrayados CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 03/01/2025

VERSIÓN: 3

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: F-GJC-05

PÁGINA: 4 de 11

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

b.- LEY 1150 DE 2007

ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4.- Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

c.- DECRETO 1082 DE 2015

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La Asamblea Departamental de Santander contratará una persona natural idónea y con experiencia para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y que esté en capacidad de obligarse y ejecutar el siguiente objeto contractual **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA TECNICA A LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL"**.

de acuerdo con el siguiente:



3.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El alcance del objeto a contratar se materializa con el desarrollo de las siguientes actividades específicas:

- 1.- Brindar apoyo técnico a la presidencia de la Asamblea Departamental de Santander en la revisión de proyectos de ordenanza, que le sean asignados.
- 2.- Apoyo técnico en el seguimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental actual.
- 3.- Brindar la asesoría técnica especializada a los proyectos que le sean asignados.
- 4.- Presentar y sustentar técnicamente los informes que sean requeridos por la presidencia de la Asamblea Departamental de Santander.
- 5.- Hacer entrega en medio magnético al finalizar el contrato de toda la documentación producida y clasificarla en razón de sus funciones (formatos Word, Excel y PDF).
- 6.- Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del Contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información de la Asamblea Departamental de Santander, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.
- 7.- Las demás que el supervisor del contrato considere siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

3.2 2 DURACIÓN DEL CONTRATO:

Será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.3 MODALIDAD DE CONTRATACION: Contratación Directa.

3.4 SUBMODALIDAD: Prestación de servicios Profesionales

3.5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se fija en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000).**



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 03/01/2025

VERSIÓN: 3

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: F-GJC-05

PÁGINA: 6 de 11

FORMA DE PAGO. LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER pagará al contratista el valor pactado en la siguiente forma:

Se cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en mensualidades vencidas de valor igual, equivalente cada una a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**. Los periodos de ejecución y la estructuración de las cuentas de cobro, se computarán por mes calendario vencido; en consecuencia, el CONTRATISTA deberá realizar el corte de sus actividades el último día calendario de cada mes y proceder a radicar su cuenta de cobro completa, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes inmediatamente siguiente. Para la procedencia de cada pago mensual se requerirá: Informe de Actividades debidamente aprobado por el Supervisor del Contrato, Pagos de Aportes a Seguridad Social integral del período ejecutado, así como de los requerimientos que exija la entidad. El pago por los servicios prestados se realizará mediante transferencia electrónica a la Cuenta de su titularidad, suministrada por el contratista, pago que se realizará por parte de la oficina de pagaduría de la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO (Fracción de Mes): Cuando el contrato inicie en un día posterior al primer día del mes, o termine antes del último día del mes calendario, el primer o último pago, según corresponda, se realizará de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados durante esa fracción de mes. Para todos los efectos, en caso que se requiera realizar un pago proporcional o por fracción de mes, se tendrá como referencia que el mes tiene 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos pactados se harán con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS – APOYO A LA GESTION, de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00145 del 25 de junio de 2026.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Departamento de Santander.

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidades de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes
- No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales
- Prestar a entera satisfacción el servicio
- Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la contratante. (Si se requiere)
- Aceptar la supervisión por parte de la Asamblea Departamental de Santander.



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 03/01/2025

VERSIÓN: 3

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: F-GJC-05

PÁGINA: 7 de 11

- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- El contratista deberá cumplir las obligaciones previstas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 sobre las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Presentar informe periódico sobre el cumplimiento de su objeto contractual, anexando el certificado de pago de aportes a seguridad social y certificado de cumplimiento de obligaciones expedido mediante acta de ejecución por el supervisor del contrato.
- El Contratista se obliga a gestionar y firmar el día en que finaliza el plazo el acta de recibo final y/o terminación del presente contrato para lo cual asistirá a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, ante el supervisor contractual y presentará el informe de ejecución que se requiera o falte para acreditar el cumplimiento del objeto y de las actividades contractuales.

3.8 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:

- No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política Colombiana, la ley 80 de 1993, la ley 617 del 2000, ley 821 del 2003 y demás normas aplicables.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social Salud, Pensión y Atención a Riesgos Profesionales de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y las demás normas vigentes en esta materia.
- Acreditar título y acta de grado como bachiller.
- Contar con mínimo con seis (06) meses de experiencia laboral.
- Presentar los siguientes documentos previos a la contratación: Carta de presentación de la propuesta con sus respectivos soportes: Formato Único de la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado con sus respectivos soportes académicos, formato de Declaración de Bienes y Rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado, copia de la cédula de ciudadanía, copia del Registro Único Tributario RUT, certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación, certificación de antecedentes fiscales expedida por la Contraloría General de la República, acreditación de afiliación al sistema de seguridad social y tener definida su situación militar (solo para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años).

3.9 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El proponente que llegase a estar por ley obligado, deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, si a ello hubiere lugar; la cual deberá estar de acuerdo



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 03/01/2025

VERSIÓN: 3

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: F-GJC-05

PÁGINA: 8 de 11

con los requerimientos de ley, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007).

3.10 INDEMNIDAD:

En virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y su normatividad complementaria, el contratista se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus actuaciones como contratista.

3.11 LIQUIDACIÓN:

Finalizado el término de ejecución del contrato no será necesaria su liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012; sin embargo, las partes que suscriben el presente contrato se comprometen a liquidarlo de conformidad con el ordenamiento jurídico una vez finalizado el término del presente contrato.

4.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

La presente contratación se soporta en el rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.01 ☐ **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-UNIDADES DE APOYO NORAMTIVO**, Certificado de Disponibilidad presupuestal No 26A00145 del 25 de junio de 2026.

4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la determinación del valor estimado del presente proceso de contratación, la Asamblea Departamental de Santander atendió los principios de **planeación, transparencia y economía**, aplicando una metodología de análisis basada en los criterios de idoneidad, perfil requerido, mercado público de la región y la normatividad interna de la corporación.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082; la entidad realiza el estudio del sector para realizar la contratación de la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA TECNICA A LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.**

Análisis del sector – estudio del mercado

Para esta contratación por la modalidad directa, la Asamblea tiene en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, los plazos y



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 03/01/2025

VERSIÓN: 3

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: F-GJC-05

PÁGINA: 9 de 11

formas de cumplimiento y de pago, aspectos que le permiten a la Corporación hacer este tipo de contratación, la elección del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector para el contrato de prestación de servicios depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que requiere La DUMA para contratar una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto.

La Asamblea Departamental de Santander en la pasada vigencia efectuó procedimientos contractuales con objeto y actividades similares a las que se pretenden contratar, los cuales se toman como referencia; así se han verificado los aspectos legales, administrativos, organizacionales, técnicos, financieros y análisis de riesgos de los contratos que la Asamblea Departamental ha venido suscribiendo para estos Servicios, a través del comportamiento histórico de los mismos suscritos en vigencias anteriores, los cuales están en el archivo de la entidad y/o en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Consulta y validación en la plataforma SECOP II de procesos de contratación directa con objetos y alcances análogos adelantados por entidades públicas durante las vigencias 2025 y 2026.

Así se han tenido en cuenta en el presente análisis entre otros los siguientes procesos contractuales

No PROCESO SECOP	FLO-CONT-CD-1048-2025	
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) PARA APOYAR LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLEN EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA EN CUANTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN DOCUMENTO DE LINEAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA MEJORAR EL AHORRO EN SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.	
CONTRATISTA	RAFAEL ENRIQUE RUEDAS DUARTE	
CONTRATANTE	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	
VALOR	\$14.000.000	
PLAZO	4 MESES	
NO PROCESO SECOP	FLO-INFRA-CD-145-2025	



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 03/01/2025

VERSIÓN: 3

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: F-GJC-05

PÁGINA: 10 de 11

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS RELACIONADOS CON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.
CONTRATISTA	SULAY NÚÑEZ LANCHEROS
CONTRATANTE	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA
VALOR	\$ 18.000.000
PLAZO	4 MESES

Resultados de las consultas de Información de proveedores e idoneidad

De acuerdo a las consultas realizadas, se puede determinar que los servicios contratados, se han desarrollado en la mayoría de los casos de forma satisfactoria para las entidades en cuanto los aspectos legales, administrativos, organizacionales, técnicos, financieros y análisis de riesgos, para lo cual se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- ✓ Tipo de servicio contratado.
- ✓ Cobertura o alcance del servicio.
- ✓ Talento humano, perfil, experiencia e idoneidad del personal requerido.
- ✓ Valor de los honorarios por esta clase de servicios.
- ✓ Riesgos analizados en cuanto al amparo, suficiencia y vigencia en los mismos.
- ✓ Aspectos legales, técnicos, administrativos y organizaciones a cumplir o solucionar incidentes con inferencia directa en el desarrollo de las actividades mismas, como las condiciones para la prestación del servicio y demás inherentes al mismo.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías cuando se solicitan, impuestos, estampillas y departamentales.

5.- GARANTÍA.

De conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone **"NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos."** Por lo tanto, se indica que en el presente contrato no se exigirá garantía, atendiendo a la modalidad de contratación y su cuantía.

6.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 03/01/2025

VERSIÓN: 3

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: F-GJC-05

PÁGINA: 11 de 11

La asamblea Departamental de Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De esta forma se ha realizado la respectiva tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del siguiente proceso de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, tal como obra en documento adjunto a este estudio contenido en el **ANEXO 1**.

7.- AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Téngase en cuenta que es viable soportar el gasto y que el presidente de la Asamblea Departamental de Santander como ordenador del gasto, se encuentra facultado para contratar de conformidad con la Ordenanza 041 de 2015 y el artículo 110 del decreto 111 de 1996 considerándose oportuna y realizable la contratación

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato con el propósito de apoyar la función de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA TECNICA A LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL**"

Bucaramanga, a los 25 días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)

HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

FECHA: 03/01/2025

VERSIÓN: 3

CODIGO: F-GJC-11

PÁGINA: 1 de 4

ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

La asamblea Departamental de Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De esta forma nos permitimos hacer la respectiva tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del siguiente proceso de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Asamblea del Departamento de Santander se encuentra ubicado en el nororiente del país, específicamente en la región Andina de Colombia. Su localización geográfica con puntos cardinales es la siguiente:

- Norte: Limita con los departamentos del Cesar y Norte de Santander (con una franja de territorio en litigio).
- Este y Sur: Limita con el departamento de Boyacá (también con una franja de territorio en litigio).
- Oeste: Está separado de los departamentos de Antioquia y Bolívar por el río Magdalena.

Las coordenadas geográficas extremas del departamento de Santander son:

- Latitud norte: 05°42'27" y 08°08'42"
- Longitud oeste: 72°28'23" y 74°31'35.

La capital del departamento es Bucaramanga, y cuenta con una superficie de aproximadamente 30.537 km², lo que representa el 2,68% del territorio nacional Colombiano.

LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS.

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.6.3; 2.2.1.2.1.1.2 y 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015:

Teniendo en cuenta que se den establecer riesgos respecto de la ejecución del contrato se tiene que los riesgos son los siguientes:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 03/01/2025
		VERSIÓN: 3
	FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES	CODIGO: F-GJC-11
		PÁGINA: 2 de 4

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el porcentaje de Imprevistos.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles:

1. CAMBIOS NORMATIVOS Y/O TRIBUTARIOS.

Tipificación: Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas.

Asignación: La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor de quien sea el sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevos tributos, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo los supuestos de la teoría del desequilibrio económico bien sea por Hecho del Príncipe o la Teoría de la Imprevisión.

Estimación: La Parte que se vea en la necesidad de equilibrar económicamente el Contrato asumirá el 100% del valor del perjuicio probado.

2. ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN POR CIRCUNSTANCIAS CLIMÁTICAS.

Tipificación: Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato es insuficiente como consecuencia de la temporada de invierno o por cualquier otra causa climática.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales atrasos en el cumplimiento de la ejecución del contrato de prestación de Servicios por la consecuencia de la temporada de invierno o de cualquier otra causa climática o eventual será asumida en principio por el CONTRATISTA, quien debió prever todas las situaciones en el desarrollo de ejecución del contrato, y de los registros históricos del clima y demás, sin embargo en los casos de comportamiento extraordinario del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces, los costos por el atraso de la prestación de servicio serán asumidos por el CONTARTISTA.

Estimación: El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor en la prestación de servicios por las temporadas de invierno y en general cualquier causa climática u otra que llegase a suceder, serán asumidas en un 100% por el CONTRATISTA.

OBJETO PROCESO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA TECNICA A LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

VALOR PROCESO: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

**FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS
PREVISIBLES**

FECHA: 03/01/2025

VERSIÓN: 3

CODIGO: F-GJC-11

PÁGINA: 3 de 4

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios a adquirir	Dificultades en el desarrollo de las funciones que realizan en la Asamblea de Santander.	Posible	Mayor	8	Riesgo Alto
General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la recepción y entrega de los documentos a entregar	Dificultades en el desarrollo de las funciones que realizan la Asamblea de Santander, en la atención a las necesidades de la comunidad oportunamente.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo Bajo
Específica	interno	Planeación	Financieros	Precios de los bienes artificialmente bajos.	Mala calidad de los servicios a contratar	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el cumplimiento por implementar el estudio en que se inicia el proceso en que se completa el	Monitoreo y revisión
-----	------------------------	--	---------------------------------	--	----------------------



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

**FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS
PREVISIBLES**

FECHA: 03/01/2025

VERSIÓN: 3

CODIGO: F-GJC-11

PÁGINA: 4 de 4

			Probabilidad	Impacto	Categoría				¿Cómo se realiza el monitor eo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	Contratista	Revisar que las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir estén de acuerdo a las solicitadas en el proceso contractual.	Raro	Insignificante	2	NO	Secretaría de la Asamblea	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos	Diario
2	Municipio	Verificar la calidad de los servicios a adquirir, corroborar que estén de acuerdo a las especificaciones solicitadas.	Posible	Mayor	7	SI	Secretaría de la Asamblea	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos	Diario
3	Contratista	Realizar un cronograma para la prestación de los servicios y verificar el cumplimiento del mismo.	Raro	Insignificante	2	NO	Secretaría de la Asamblea	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos	Diario

Bucaramanga, a los 25 de junio de 2026.

HUGO ANDRÉS CARDOZO RUEDA
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER



[Home](#) | [I want to join!](#) | [Requests Search](#) | [Annual Purchasing](#)Annual Purchasing Plan → **View Annual Purchasing Plan**[Back](#)[Export All](#)Year: 2026
Version: 6**VIEW ANNUAL PURCHASING PLAN**Creator: HUGO ANDRES CARDOZ
ORUEDA[General Info](#) | [Planned Acquisitions](#) | [Additional Needs](#) | [Previous versions](#)**General Info**[Back To Top](#)

The Annual Purchasing Plan main goal is to allow the State Entity likely to increase the conditions of competition through the participation of a greater number of traders involved in the selection processes occurring during the fiscal year, also allowing the State to count with enough information to perform its coordinated purchase.

General Info

ASAMBLEA

0

DEPARTAMENTAL Recommendation(s)
DE SANTANDER

Year: 2026

COLOMBIA,

Bucaramanga

**Mission and Vision:**

Brindar a las comunidades y sectores productivos del Departamento de Santander, el marco jurídico y administrativo que promueva el ejercicio del control político a la Administración Departamental e Institutos Descentralizados, el desarrollo sostenible, el emprendimiento y consolidación con los mejores recursos humanos y tecnológicos para posicionar al Departamento en un modelo de desarrollo social económico y político con participación ciudadana y comunitaria. Posicionar a la Asamblea Departamental de Santander como máxima autoridad administrativa para el año 2026; será una corporación líder en el ejercicio del control político, incluyente, integradora y facilitadora de la buena gestión pública entre los municipios y el Gobierno Departamental, con los más elevados intereses de proteger y salvaguardar los recursos económicos, sociales, ecológicos y tecnológicos para el fortalecimiento y desarrollo de nuestro Departamento.

Strategic perspective:

En ejercicio de una organización político administrativa del territorio santandereano se siguen por esta Corporación los principios rectores del régimen departamental a nivel nacional, para la materialización de estos en las futuras ordenanzas y así, promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración en las entidades e instancias de integración territorial, fomentar el traslado de competencias y poder de decisión de los órganos centrales o descentralizados del gobierno en el orden nacional hacia el nivel territorial pertinente

Contact Info

Name: HUGO CARDOZO

Phone number: 3002507357

e-mail: hugo_cardozo@outlook.com

Related Info

Global value: 1,473,036,690 COP

Menor Cuantía contract limit: 490,253,400 COP

Mínima Cuantía contract limit: 49,025,340 COP

The Annual Purchasing Plan is an informative document and the acquisitions included in it can be cancelled, reviewed or modified. This information is not a commitment or obligation on the part of the State Agency or agrees to purchase goods, works or services mentioned therein.

Planned Acquisitions[Back To Top](#)

Search for an acquisition

Search: UNSPSC Code: [Add Categories](#)Type: [Add](#)[Clear Filters](#)**Planned Acquisitions**

Planned acquisitions (11)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO BRINDANDO ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LOS PROCESOS CONTRACTUA (...)	January	January	10 Month(s)	Contrata directa
80111600	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR SOPORTE AL EQUIPO JURIDICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE GESTION DE LA PRESIDENCIA DE LA AS (...)	January	January	5 Month(s)	Contrata directa
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN LOS DISTINTOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SON DE INHERENCIA DIRECTA Y/O INDIRECTA DEL PRESIDENTE (...)	January	January	5 Month(s)	Contrata directa
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO CONTADOR PUBLICO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	January	January	5 Month(s)	Contrata directa
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	January	January	10 Month(s)	Contrata directa

1 2 ... »

[Export Excel](#)[Export Excel\(CSV\)](#)**Additional Needs**[Back To Top](#)

Search for an additional need

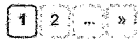
Search: UNSPSC Code: [Add Categories](#)[Clear Filters](#)**Additional Needs**

Additional needs (42)

Possible UNSPSC Codes	Description	Responsible contact info	Will the tender be associated to SMEs?	Will the lots be associated to SMEs?	D fr a
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO BRINDANDO ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES PROPIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DE SANTANDER.	1	Yes	Yes	N

Annual Purchasing Plan

80111600	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR SOPORTE AL EQUIPO JURIDICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE GESTION DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	1	Yes	Yes	N
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN LOS DISTINTOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SON DE INHERENCIA DIRECTA Y/O INDIRECTA DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	1	Yes	Yes	N
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO CONTADOR PUBLICO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	1	Yes	Yes	N
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	1	Yes	Yes	N


[Export Excel](#)

Previous versions

[Back To Top](#)

Previous versions

User	Mission And Vision	Strategic Perspective	Modification Date	Version	Downloads
HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA	Brindar a las comunidades y sectores productivos del Departamento de Santander, el marco jurídico y ...	En ejercicio de una organización político administrativa del territorio santandereano se siguen por ...	1/5/2026 2:13:22 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1	Export
HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA	Brindar a las comunidades y sectores productivos del Departamento de Santander, el marco jurídico y ...	En ejercicio de una organización político administrativa del territorio santandereano se siguen por ...	1/13/2026 3:08:59 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2	Export
HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA	Brindar a las comunidades y sectores productivos del Departamento de Santander, el marco jurídico y ...	En ejercicio de una organización político administrativa del territorio santandereano se siguen por ...	1/19/2026 9:04:53 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3	Export
HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA	Brindar a las comunidades y sectores productivos del Departamento de	En ejercicio de una organización político administrativa del territorio	1/19/2026 9:08:56 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4	Export

	Santander, el marco jurídico y ...	santandereano se siguen por ...			
HUGO ANDRÉS CARDOZO RUEDA	Brindar a las comunidades y sectores productivos del Departamento de Santander, el marco jurídico y ...	En ejercicio de una organización político administrativa del territorio santandereano se siguen por ...	1/22/2026 8:32:48 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5	Export
Back		Export All			

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 03/01/2025
		VERSIÓN: 2
	FORMATO CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CODIGO: F-GJC-04
		PÁGINA: 1 de 1

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**

CERTIFICA

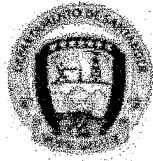
Que, dentro de la estructura de la Planta de cargos o empleos de la Asamblea Departamental de Santander, no existe disponibilidad de personal de planta suficiente y necesaria para la:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA TECNICA A LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL".

La presente certificación se expide en Bucaramanga, con destino a la Presidencia de la Asamblea Departamental de Santander, a los 25 días del mes de Junio de dos mil veintiséis (2026)

No se adhieren y se anulan estampillas por ser un trámite interno.


MANUELA GUZMÁN ALVAREZ
Secretaria General
Asamblea Departamental de Santander



Asamblea
Departamental
de Santander

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
NIT 800.093.948-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26A00145
Expedido en Bucaramanga, en Junio 25 de 2026

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
Según el artículo 49 de la ley 179 de 1994.

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2026
Unidad Gestora : ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Rubro Presupuestal : 2.1.2.02.02.008.01 Código Interno: 260964
Detalle Rubro : Servicios personales Indirectos -Apoyo a la gestion
Fuente de Financiación : ICLD
Acto Administrativo : DEC 712 DEL 05 DE DICIEMBRE 2025
Valor Rubro : \$ 10,000,000.00

Vigencia del Cdp : 30 días
Concepto del Cdp : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
ASESORIA TECNICA A LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Y ACOMPAÑAMIENTO EN
EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE
DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Observaciones :

Registrado por : LEON LONDOÑO NIDIA UVERLY

Revisado por :



NIDIA UVERLY LEON LONDOÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

**FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR
PROPUESTA**

FECHA: 14/02/2023

VERSIÓN: 3

CODIGO: F-GJC-06

PÁGINA: 1 de 5

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Bucaramanga, a los 25 días del mes de junio de 2026.

Señor (a):

PIERRE RINCON ESTEVEZ

Floridablanca, Santander

Respetado(a) Señor(a):

Me permito invitarlo(a) a presentar propuesta con el fin de celebrar Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con la Asamblea Departamental de Santander, conforme a las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA TECNICA A LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

El alcance del objeto a contratar se materializa con el desarrollo de las siguientes actividades específicas:

- 1.- Brindar apoyo técnico a la presidencia de la Asamblea Departamental de Santander en la revisión de proyectos de ordenanza, que le sean asignados.
- 2.- Apoyo técnico en el seguimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental actual.
- 3.- Brindar la asesoría técnica especializada a los proyectos que le sean asignados.
- 4.- Presentar y sustentar técnicamente los informes que sean requeridos por la presidencia de la Asamblea Departamental de Santander.
- 5.- Hacer entrega en medio magnético al finalizar el contrato de toda la documentación producida y clasificarla en razón de sus funciones (formatos Word, Excel y PDF).
- 6.- Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del Contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información de la Asamblea Departamental de Santander, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.
- 7.- Las demás que el supervisor del contrato considere siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

**FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR
PROPUESTA**

FECHA: 14/02/2023

VERSIÓN: 3

CODIGO: F-GJC-06

PÁGINA: 2 de 5

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes
- No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales
- Prestar a entera satisfacción el servicio
- Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la contratante. (Si se requiere)
- Aceptar la supervisión por parte de la Asamblea Departamental.
- Constituir las garantías requeridas. (Si se requiere)
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- El contratista deberá cumplir las obligaciones previstas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 sobre las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Presentar informe periódico sobre el cumplimiento de su objeto contractual, anexando el certificado de pago de aportes a seguridad social y certificado de cumplimiento de obligaciones expedido mediante acta de ejecución por el supervisor del contrato.
- El Contratista se obliga a gestionar y firmar el día en que finaliza el plazo el acta de recibo final y/o terminación del presente contrato para lo cual asistirá a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, ante el supervisor contractual y presentará el informe de ejecución que se requiera o falte para acreditar el cumplimiento del objeto y de las actividades contractuales.

3.- REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

3.1. Se requiere una persona con aptitudes y conocimientos para ejecutar el contrato:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA TECNICA A LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

3.2. No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política Colombiana, la ley 80 de 1993, la ley 617 del 2000, ley 821 del 2003 y demás normas aplicables.

3.3. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y las demás normas vigentes en esta materia.



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

**FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR
PROPUESTA**

FECHA: 14/02/2023

VERSIÓN: 3

CODIGO: F-GJC-06

PÁGINA: 3 de 5

3.4. Título Profesional: Profesional en Ingeniería Civil o áreas profesionales afines.
Título de Posgrado: Especialización en Gerencia Proyectos.

3.5 Certificar mínimo seis (6) meses de experiencia laboral.

4.- DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Formato Único de la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado con sus respectivos soportes académicos.
- Formato de Declaración de Bienes y Rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado Fotocopia de la cédula de Ciudadanía.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de antecedentes judiciales, Policía Nacional.
- Consulta en el sistema registro nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificación de antecedentes fiscales expedida por la Contraloría General de la República.
- Constancia de estar afiliado en Salud, pensiones y Riesgos Profesionales.
- Copia de libreta militar (solo para hombres menores de cincuenta años).
- Certificación médico ocupacional.
- Certificación Redam

Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

5.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado es de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)**

6.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN:

Será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.- FORMA DE PAGO:

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER pagará al contratista el valor pactado en la siguiente forma:

Se cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en mensualidades vencidas de valor igual, equivalente cada una a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE**



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

**FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR
PROPUESTA**

FECHA: 14/02/2023

VERSIÓN: 3

CODIGO: F-GJC-06

PÁGINA: 4 de 5

(\$5.000.000). Los periodos de ejecución y la estructuración de las cuentas de cobro, se computarán por mes calendario vencido; en consecuencia, el CONTRATISTA deberá realizar el corte de sus actividades el último día calendario de cada mes y proceder a radicar su cuenta de cobro completa, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes inmediatamente siguiente. Para la procedencia de cada pago mensual se requerirá: a. Informe de Actividades debidamente aprobado por el Supervisor del Contrato, Pagos de Aportes a Seguridad Social integral del período ejecutado, así como de los requerimientos que exija la entidad. El pago por los servicios prestados se realizará mediante transferencia electrónica a la Cuenta de su titularidad, suministrada por el contratista, pago que se realizará por parte de la oficina de pagaduría de la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO (Fracción de Mes): Cuando el contrato inicie en un día posterior al primer día del mes, o termine antes del último día del mes calendario, el primer o último pago, según corresponda, se realizará de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados durante esa fracción de mes. Para todos los efectos, en caso que se requiera realizar un pago proporcional o por fracción de mes, se tendrá como referencia que el mes tiene 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos pactados se harán con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS – APOYO A LA GESTION, de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00145 del 25 de junio de 2026.

8.- GARANTÍA

De conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone “**NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

Por lo tanto, se indica que en el presente contrato no se exigirán garantías, atendiendo a la modalidad de contratación y su cuantía.

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para todos los efectos el contrato se ejecutará en el Departamento de Santander.

10.- GASTOS DE LEGALIZACIÓN:

Todos los gastos y gravámenes que sean necesarios en la legalización y que se generen para la ejecución del respectivo contrato se encontrarán a cargo del contratista, se contempla entre otros, las estampillas y la retención.

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá para su ejecución, entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

**FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR
PROPUESTA**

FECHA: 14/02/2023

VERSIÓN: 3

CODIGO: F-GJC-06

PÁGINA: 5 de 5

11.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con los documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente, en la oficina de la Presidencia de la Asamblea de Santander, ubicada en la Calle 37 N°.9-38 de esta Ciudad.

Atentamente,

HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER



Libertad y Orden

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Rincon		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Estevez		NOMBRES Pierre	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 13510549		GÉNERO F ☐ M ☒ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☒ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO 13510549		D.M. 32	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 25 MES 09 AÑO 1977		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 112 39 47 ZAPAMANGA 1			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO SANTANDER	
DEPTO SANTANDER		MUNICIPIO FLORIDABLANCA			
MUNICIPIO BUCARAMANGA		TELÉFONO 3103354941		EMAIL ingcivil.pierre@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1º. A 6º. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6º. A 11º. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	MES	03	AÑO	1998	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS	07	2023	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	11	2019	121037-0501351NTS
PREGRADO	7	X		TECNOLOGIA EN OBRAS CIVILES	02	2016	54502-049137 NTS

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 607691088	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO									
	Día	09	Mes	12	Año	2025	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTACION DE SERVICIOS	DEPENDENCIA 4151. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		DIRECCIÓN CALLE 37 10 30									

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO									
	Día	07	Mes	03	Año	2025	Día	06	Mes	11	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		DIRECCIÓN CALLE 37 10 30									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	04	Año	2024	Día	09	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.					DIRECCIÓN CALLE 37 10 30						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNION TEMPORAL PORTAL LA GLORIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CESAR			MUNICIPIO LA GLORIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5683026			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	05	Año	2022	Día	14	Mes	11	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING. RESIDENTE INTERVENTORIA			DEPENDENCIA AREA INTERVENTORIA					DIRECCIÓN CALLE 35 16 24 OFICINA 1305						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNION TEMPORAL INTERVILLA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CESAR			MUNICIPIO VALLEDUPAR					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6055857777			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	09	Año	2021	Día	15	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL RESIDENTE DE INTERVENTORIA			DEPENDENCIA INTERVENTORIA TECNICA- ADM					DIRECCIÓN CALLE 47 29 33						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UT CENTRO DEPORTIVO DE UPAR				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3177215284			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	01	Año	2022	Día	19	Mes	04	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE			DEPENDENCIA INGENIERIA CIVIL - INTERVENTORIA					DIRECCIÓN CALLE 47 29 33 OFICINA 402						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UT INTERINFRAESTRUCTURA SOCIAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3022386439			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	11	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR			DEPENDENCIA AREA TECNICA DE INTERVENTORIA					DIRECCIÓN CALLE 47 29 33 OFICINA 402						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UT INTERINFRAESTRUCTURA SOCIAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3152704132			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	02	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2020	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE			DEPENDENCIA INGENIERIA CIVIL - INTERVENTORIA					DIRECCIÓN CALLE 35 16 24 OFICINA 1305						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO VIAS CACHIRA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3163953443			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	07	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2020	<i>Día</i>	29	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA			DEPENDENCIA CONSTRUCCION - INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CALLE 11 4 39 CC LECS OFICINA 338						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO CONSTRUCTORA MATICCES P&B Y FUNDACION COLOMBIA DE VIDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5730480			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	11	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2019	<i>Día</i>	23	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA			DEPENDENCIA CONSTRUCCIÓN - INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CALLE 11 4 39 CC LECS OFICINA 338						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INGENIERO WILLIAM ALEXANDER LIZACNO PARRA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3112145505			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	20	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2018	<i>Día</i>	28	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSPECTOR DE OBRAS			DEPENDENCIA INGENIERIA CIVIL - INTERVENTORIA					DIRECCIÓN AVENIDA 7A 6 90 PRADOS DEL ESTE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INGENIERO WILLIAM ALEXANDER LIZCANO PARRA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3112145505			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2018	<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSPECTOR DE OBRA			DEPENDENCIA INGENIERIA CIVIL - INTERVENTORIA					DIRECCIÓN AVENIDA 7A 6 90 PRADOS DEL ESTE						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INGENIERO RAFAEL HUMBERTO GUERRERO JAIMES				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3044342046			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2018	<i>Día</i>	17	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSPECTOR DE OBRAS			DEPENDENCIA INGENIERIA CIVIL - INTERVENTORIA					DIRECCIÓN CALLE 12 9A 27 BARRIO CUNDINAMARCA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INGENIERO RAFAEL HUMBERTO GUERRERO JAIMES				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3044342046			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2017	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSPECTOR DE OBRA			DEPENDENCIA INGENIERIA CIVIL - INTERVENTORIA					DIRECCIÓN CALLE 12 9A 27 BARRIO CUNDINAMARCA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD OBRA SOLIDA LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3123262539			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2015	<i>Día</i>	06	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR RESIDENTE			DEPENDENCIA CONSTRUCCION - INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CALLE 10 1E 132 ED. GONZALEZ OFICINA 208						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD D&N CONSTRUCTORES LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6946237			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	24	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2014	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR RESIDENTE			DEPENDENCIA CONSTRUCCION - INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CARRERA 28 117 32 SAN FELIPE III						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSTRUCTORA INGALBA LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3176247478			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	23	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2013	<i>Día</i>	23	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE INGENIERIA			DEPENDENCIA CONSTRUCCION - INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN AVENIDA 6C 6 101 PRADOS DEL ESTE						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	CORREO ELECTRÓNICO		
TELÉFONOS 5461500	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
	Día: 01 Mes: 02 Año: 2023	Día: 15 Mes: 12 Año: 2023		
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO	DIRECCIÓN CALLE 11 No 12 42		

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE				
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	CORREO ELECTRÓNICO		
TELÉFONOS 5461500	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
	Día: 22 Mes: 08 Año: 2022	Día: 16 Mes: 12 Año: 2022		
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO	DIRECCIÓN Calle 11 # 12-42		

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	6
EMPLÉADO DEL SECTOR PRIVADO	10	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	4
EXPERIENCIA DOCENTE	1	2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Pierrest.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de junio de 2026, a las 08:30:08, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUESTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía	
No. Identificación	13510549	
Código de Verificación	13510549260622083008	

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 298221187



PIB

08:32:17

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PIERRE RINCON ESTEVEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13510549:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:33:34 AM horas del 22/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 13510549

Apellidos y Nombres: RINCON ESTEVEZ PIERRE

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araico-ato@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/06/2026 08:37:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **13510549**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142488016**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

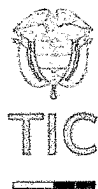
[Nueva Búsqueda](#)[Imprimir](#)

**Dios y Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA**
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13510549 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/06/2026 08:39 AM



Código Verificación: 8LGV7T13ME

Válida hasta: 20/09/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

**AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS
CONTRA MENORES DE EDAD**

(En cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019)

Ciudad y Fecha: Bucaramanga, 30 Junio 2026.

Señores: **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, NIT: 800.093.948-7.**

ASUNTO: Autorización expresa para consulta de antecedentes de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

Yo, Pierre Rincon Estevez, mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 13'510.549. expedida en Bucaramanga, actuando en nombre propio y de manera libre, consciente y voluntaria, manifiesto lo siguiente:

1. **AUTORIZACIÓN:** Autorizo de manera expresa, previa e irrevocable a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** (o a quien esta designe para tal fin), para que realice la consulta de mis datos personales en el Sistema de Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra Menores de Edad, así como en las bases de datos de la Policía Nacional, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y demás entidades competentes.
2. **FINALIDAD:** Entiendo y acepto que esta consulta se realiza con el fin de verificar la ausencia de inhabilidades legales para el ejercicio de funciones públicas, suscripción de contratos de prestación de servicios o cualquier relación laboral/contractual con la corporación, de estricto acuerdo con lo estipulado en la Ley 1918 de 2018.
3. **TRATAMIENTO DE DATOS:** Esta autorización se otorga en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales / Habeas Data) y el Decreto 1074 de 2015, garantizando que la información obtenida será tratada con absoluta reserva y confidencialidad, y se utilizará única y exclusivamente para los fines institucionales y legales pertinentes.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bucaramanga a los 30 días del mes de Junio del año 2026.

Cordialmente,

Firma: Pierre R

Nombre Completo: Pierre Rincon Estevez

C.C. No: 13'510.549.

Teléfono: 310 335 4941

Correo Electrónico: jepinstitute@gmail.com

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:42:25 horas del 22/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13510549**, Apellidos y Nombres **RINCON ESTEVEZ PIERRE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernación de Santander**, con NIT **901201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.510.549**
RINCON ESTEVEZ

APELLIDOS
PIERRE

NOMBRES

Pierre Rincon



FECHA DE NACIMIENTO **25-SEP-1977**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

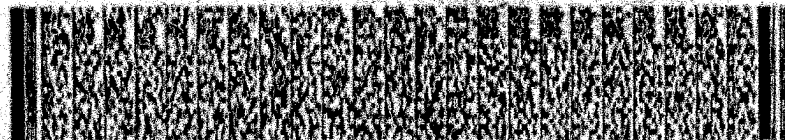
SEXO

19-DIC-1995 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Ranciez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL RANCIÉZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2700200 00170710-M-0013610549-20090910

0015913251A 1

99026067



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que Pierre Rincon Estevez, identificado(a) con CC número 13510549, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 13510549
NOMBRES Y APELLIDOS	Pierre Rincon Estevez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	25/09/1977
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/01/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	30 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	30 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	16/11/2020
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 13510549 PIERRE RINCON ESTEVEZ
Desde 01/03/2024 - Vigente

Protección

Una empresa **SURA** 

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **RINCON ESTEVEZ PIERRE** identificado(a) con **CC** número **13.510.549** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de mayo de 2007 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 40% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 60% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 22 de junio de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php>



Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C - Colombia
PBX: (571)5878787
www.bancofalabella.com.co
NIT - 900047981-8

BANCO FALABELLA S.A

NIT 900047981-8

CERTIFICA A QUIEN INTERESE QUE:

El producto **CUENTA DE AHORRO TRADICIONAL** con número **111830318784** con fecha de apertura **2024-12-24** de titularidad del (la) señor(a) **PIERRE RINCON** identificado(a) con la (el) **Cédula de Ciudadanía** número **13510549**, a la fecha se encuentra **ACTIVA**.

Se expide a los Veintidos (22) días del mes de junio de 2026, a solicitud del consumidor financiero.

Cordialmente,

Gerencia de Servicio y Experiencia al Cliente
BANCO FALABELLA S.A

NUC - 7C44DC8227BD

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 111

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día once (11) de Julio de dos mil veintitrés (2023), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Especialista en Gerencia de Proyectos** a **Pierre Rincon Estevez** con cédula de ciudadanía No. **13.510.549** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP013111557201411** que lo acredita como tal, registrado en el Folio **557** del Libro No. **013** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**.

La **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO** está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **110236** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día once (11) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

Javier Alonso Arango Pardo
Rector Sede

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaría General



INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

RESOLUCION Nº. 00314

DEL 4 DE MARZO DE 1998

Por la cual se otorgan unos títulos de Bachiller

EL DIRECTOR del
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2225 DE NOVIEMBRE DE 1993, EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, EL SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS DEL ICFES REALIZO EXAMENES PARA LA VALIDACION DEL BACHILLERATO EN CIENCIAS O ACADEMICO EN UN SOLO EXAMEN, DURANTE LOS DIAS

8 Y 9 DE NOVIEMBRE DE 1997

Que de acuerdo con las citadas normas corresponde al ICFES expedir el título respectivo a quienes aprobaron los exámenes de validación señalados en el considerando anterior:

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar el título de BACHILLER a las personas que se señalan a continuación y quienes aprobaron los exámenes de validación del Bachillerato en Ciencias o Académico en un solo examen.

NOMBRE

RINCON ESTEVEZ PIERRE

IDENTIFICACION 13510549

REGISTRO SNP VG972 0301549

ARTICULO 2º.- Por el Servicio Nacional de Pruebas del ICFES, expídanse dos (2) copias auténticas de la presente Resolución a cada uno de los interesados.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.)

LUIS CARLOS MUÑOZ URIBE

Director ICFES

(Fdo.)

MAGDALENA MANTILLA CORTES

Subdirector Servicio Nacional de Pruebas

Es copia auténtica en su parte pertinente del original que reposa en los archivos del ICFES.

SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS

0222022

146508

REPUBLICA DE COLOMBIA



Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

**EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL
FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR**

ICFES

Teniendo en cuenta que:

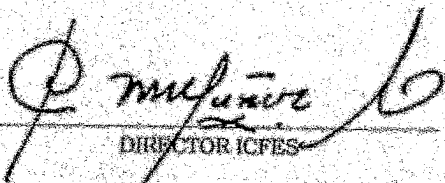
Pierre Rincón Estevez

Identificado con C.C. 13.510.549 y número de Registro
SNP VC972 0301549 presentó y aprobó ante el Servicio Nacional
de Pruebas el Examen de Validación del Bachillerato Académico,
realizado el 8 de Nov. de 1997, de acuerdo con lo establecido
en el Decreto 2225 de 1993.

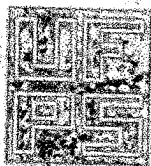
Le confiere el Título de

Bachiller Académico

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a 4 de Marzo de 1998


DIRECTOR ICFES


SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

ACTA DE GRADO No. 46501

FOLIO: 0005

En la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 26 de febrero de 2016 se reunieron en la Universidad Francisco de Paula Santander, la Doctora CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ, Rectora de la Universidad y el Ingeniero JHAN PIERO ROJAS SUAREZ, Decano (E) de la Facultad de Ingeniería, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES

A

PIERRE RINCON ESTEVEZ

Quien previamente se identificó con la Cédula de Ciudadanía 13.510.549 expedida en Bucaramanga, Santander y código estudiantil 1420509, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS y cumplió con los requisitos específicos del currículum para su graduación.

El señor Rector toma el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURAIN A DIOS Y PROMETIIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ETICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER? El graduando contestó: SI JURO, Acto seguido se hace la entrega del Diploma de

TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES

No. 0048488

a PIERRE RINCON ESTEVEZ

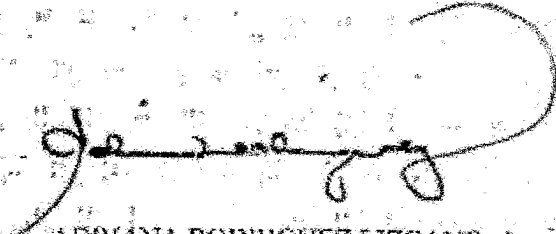
El cual queda registrado bajo el No.43241.

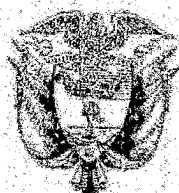
Para constancia se extiende y firma la presente Acta;

La Rectora (fdo.) CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ
El Decano (E) (fdo.) JHAN PIERO ROJAS SUAREZ

Es fiel copia tomada del Libro 38 de Actas de Grado, a 26 de febrero de 2016.

LO CERTIFICA:


ADRIANA RODRIGUEZ LIZCANO
SECRETARIA GENERAL



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de
Tecnólogo en Obras Civiles

A

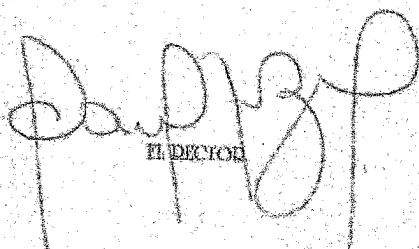
PIERRE RINCON ESTEVEZ

C.C. No. 13510549 expedida en Bucaramanga, Santander

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 26 de Febrero de 2016


EL RECTOR

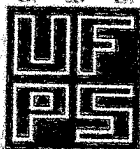

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 38

ACTA 46501

FOLIO 0005

REGISTRO No. 43241



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

ACTA DE GRADO No. 57510

FOLIO : 1644

En la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia; a 28 de noviembre de 2019 se reunieron en la Universidad Francisco de Paula Santander, El Doctor **HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ**, Rector de la Universidad y el doctor **BYRON MEDINA DELGADO**, Decano de la Facultad de Ingeniería, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se otorga el título de:

INGENIERO CIVIL

A

PIERRE RINCON ESTEVEZ

Quien previamente se identificó con la Cédula de Ciudadanía Número 13.510.549 expedida en BUCARAMANGA y código estudiantil 2110001, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS y cumplió con los requisitos específicos del currículum para su graduación.

El señor Rector toma juramento de rigor en los siguientes términos: "JURAI A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON HONRABILIDAD, CALIDAD Y ETICA VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER?" El Graduando contestó: "SI, JURO" Acto seguido se hace entrega del Diploma de:

INGENIERO CIVIL

No. 0059720 a **PIERRE RINCON ESTEVEZ**

El cual queda registrado bajo el No. 54250

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

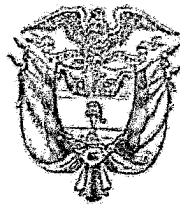
El Rector (fdo.) **HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ**

El Decano (fdo.) **BYRON MEDINA DELGADO**

Es fiel copia tomada del Libro 41 de Actas de Grado, a 28 de noviembre de 2019.

LO CERTIFICA:


SANDRA ORTEGA SIERRA
SECRETARIA GENERAL



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de
Ingeniero Civil

A

PIERRE RINCON ESTEVEZ

CC 13.510.549 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 28 DE NOVIEMBRE DE 2019


EL RECTOR

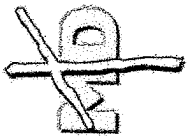

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 41

ACTA 57510

FOLIO 1644

REGISTRO No. 54250



UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Pierre Rincon Estevez

C.C. No. 13.510.549

*Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de*

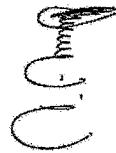
Especialista en Gerencia de Proyectos

Código SNIES: 110236

en testimonio se firma y sella este diploma


Rector de Fundadores


Rector General


Rector Sede


Secretario General





REPUBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Código Nacional de Profesiones e Ingenieros

121037-0501351 NTS
#2014001203 de 23/12/2019

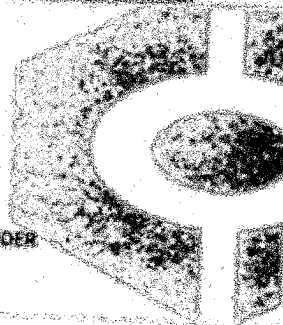
Marcelo P. Rodríguez

PIERRE RINCON ESTEVEZ

ID 13510549

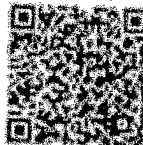
INGENIERIA CIVIL

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 843 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.


DIRECTOR GENERAL



En caso de haber sido afectado por la pandemia del COVID-19, podrá ser afectado por la Ley 2101 de 2020, que modifica la Ley 843 de 2003.

2020-05-11

OSTS

ORGANIZACIÓN EN SALUD PARA UN TRABAJO SEGURO

IPS OSTS S.A.S SALUD OCUPACIONAL

Nit: 901001972-7

Dirección: Cra 28 #40 - 37 Consultorio 101 Centro Especialista Chicamocha,

Celular: 313 446 2124 - 321 340 7832

Email: ocupacionalpreventiva@gmail.com

Bucaramanga-Santander



N° 40.407

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN			TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL	
14 DÍA	11 MES	2025 AÑO	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA)	
Ciudad			EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE				
PARTICULARES			PARTICULARES	
Nombre de la empresa			Empresa en misión	
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)				
RINCON ESTEVEZ PIERRE			Genero	Edad
Apellidos y Nombres			MASCULINO	47 AÑOS 1 MES 18 DÍAS
Cargo			Documento de identificación	
INGENIERO CIVIL			CC	13510549
			Tipo	Número
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL				
SIN LIMITACIONES O RESTRICCIONES PARA EL CARGO				
Observaciones: Sin defecto fisico ni enfermedad que interfiera con su capacidad laboral para la labor asignada				
N/A NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)				
RESTRICCIONES LABORALES		TIPO	RECOMENDACIONES	
NINGUNA				
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:				
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL				
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
VALORACIÓN POR EPS : POR NUTRICION		USO DE EPP		
		PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL		
OBSERVACIONES: ENFASIS DERMATOLOGICO Y NEUROLOGICO				
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.				
Médico		Aspirante o Trabajador		
Firma:		Firma:		
Nombre: SANDOVAL QUESADA HEIDDI LILIANA		Nombre: RINCON ESTEVEZ PIERRE		
R. M.: 20-0251		CC: 13510549		
L.S.O.: 0115/2017		Código de Seguridad: G12M1S40407		



RESOLUCION	CORRIGI AP-JC-RO.89	FECHA 03-11-19	VERSION 4	PÁG 1 DE 1
------------	------------------------	----------------	-----------	------------

RESOLUCION NÚMERO -- - 0 1 1 5 DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que HEIDDI LILIANA SANDOVAL QUESADA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1098604048 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: HEIDDI LILIANA SANDOVAL QUESADA. - MEDICO - ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1098604048, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 0 4 ENE 2017

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental



Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C - Colombia
PBX: (571)5878787
www.bancofalabella.com.co
NIT - 900047981-8

BANCO FALABELLA S.A

NIT 900047981-8

CERTIFICA A QUIEN INTERESE QUE:

El producto **CUENTA DE AHORRO TRADICIONAL** con número **111830318784** con fecha de apertura **2024-12-24** de titularidad del (la) señor(a) **PIERRE RINCON** identificado(a) con la (el) **Cédula de Ciudadanía** número **13510549**, a la fecha se encuentra **ACTIVA**.

Se expide a los Veintidos (22) días del mes de junio de 2026, a solicitud del consumidor financiero.

Cordialmente,

Gerencia de Servicio y Experiencia al Cliente
BANCO FALABELLA S.A

NUC - 7G44DC8227BD

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tipo de declaración **INGRESO** Fecha de publicación **2026-06-22 09:24**

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
PIERRE		RINCÓN	ESTÉVEZ

Documento de identificación

Tipo **CEDULA DE CIUDADANIA** Número **13510549**

Lugar de nacimiento

País **COLOMBIA** Departamento **SANTANDER** Municipio **BUCARAMANGA**

Lugar de domicilio

País **COLOMBIA** Departamento **SANTANDER** Municipio **FLORIDABLANCA**

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

Lugar de sede

País **COLOMBIA** Departamento **SANTANDER** Municipio **BUCARAMANGA**

Dirección **["Calle 37 No 10 - 30 ofic 123 Gobernacion de Santander- Bucaramanga"]**

Cargo o función que cumple **CONTRATISTA**

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$112.559.298,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$112.559.298,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$1.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí☐

No☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí☐ No☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí☐ No☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

--

DIAN

Declaración de renta y complementario
personas naturales y asimiladas residentes
y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2118718641323



(415)7707212489984(8020)0002118718641323

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cód. Dirección seccional																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
135105497	7	RINCON	ESTEVEZ	PIERRE		4																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
24. Actividad económica principal	0010	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Frecuencia año gravable siguiente	28. Una por ciento (1%) de compras con factura electrónica	1,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	76,003,000	Deudas	30	465,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
				Total patrimonio líquido	31	75,538,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">Conceptos/rentas</th><th colspan="2">Rentas de trabajo</th><th colspan="2">Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria</th><th colspan="2">Rentas de capital</th><th colspan="2">Rentas no laborales</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ingresos brutos</td><td>32</td><td>37,400,000</td><td>43</td><td>0</td><td>58</td><td>15,180,000</td><td>74</td><td>0</td></tr><tr><td>Devoluciones, rebajas y descuentos</td><td>33</td><td>6,009,000</td><td>44</td><td>0</td><td>59</td><td>4,671,000</td><td>75</td><td>0</td></tr><tr><td>Ingresos no constitutivos de renta</td><td>34</td><td>31,391,000</td><td>45</td><td>0</td><td>60</td><td>0</td><td>76</td><td>0</td></tr><tr><td>Costos y deducciones procedentes</td><td>35</td><td>0</td><td>46</td><td>0</td><td>61</td><td>10,509,000</td><td>77</td><td>0</td></tr><tr><td>Renta líquida</td><td>36</td><td>7,848,000</td><td>47</td><td>0</td><td>62</td><td>0</td><td>78</td><td>0</td></tr><tr><td>Rentas líquidas pasivas - ECE</td><td>37</td><td>7,848,000</td><td>48</td><td>0</td><td>63</td><td>0</td><td>79</td><td>0</td></tr><tr><td>Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC</td><td>38</td><td>0</td><td>49</td><td>0</td><td>64</td><td>0</td><td>80</td><td>0</td></tr><tr><td>Otras rentas exentas</td><td>39</td><td>0</td><td>50</td><td>0</td><td>65</td><td>0</td><td>81</td><td>0</td></tr><tr><td>Total rentas exentas</td><td>40</td><td>0</td><td>51</td><td>0</td><td>66</td><td>0</td><td>82</td><td>0</td></tr><tr><td>Intereses de vivienda</td><td>41</td><td>7,848,000</td><td>52</td><td>0</td><td>67</td><td>0</td><td>83</td><td>0</td></tr><tr><td>Otras deducciones imputables</td><td>42</td><td>0</td><td>53</td><td>0</td><td>68</td><td>0</td><td>84</td><td>0</td></tr><tr><td>Total deducciones imputables</td><td>43</td><td>0</td><td>54</td><td>0</td><td>69</td><td>0</td><td>85</td><td>0</td></tr><tr><td>Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)</td><td>44</td><td>0</td><td>55</td><td>0</td><td>70</td><td>10,509,000</td><td>86</td><td>0</td></tr><tr><td>Renta líquida ordinaria del ejercicio</td><td>45</td><td>0</td><td>56</td><td>0</td><td>71</td><td>0</td><td>87</td><td>0</td></tr><tr><td>Pérdida líquida del ejercicio</td><td>46</td><td>0</td><td>57</td><td>0</td><td>72</td><td>0</td><td>88</td><td>0</td></tr><tr><td>Compensaciones por pérdidas</td><td>47</td><td>0</td><td>58</td><td>0</td><td>73</td><td>0</td><td>89</td><td>0</td></tr><tr><td>Renta líquida ordinaria</td><td>48</td><td>23,543,000</td><td>59</td><td>0</td><td>74</td><td>10,509,000</td><td>90</td><td>0</td></tr><tr><td>Rep. líquida céd. gen.</td><td>91</td><td>41,900,000</td><td>Ren. ex. y ded. imp. li.</td><td>92</td><td>7,849,000</td><td>R. líq. ord. cédula gen.</td><td>93</td><td>34,051,000</td></tr><tr><td>Comp. exc. ren. presuntiva</td><td>95</td><td>0</td><td>Rentas gravables</td><td>96</td><td>0</td><td>R. líq. grav. cédula gen.</td><td>97</td><td>34,051,000</td></tr><tr><td>Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior</td><td>99</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td>Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones</td><td>116</td><td>0</td></tr><tr><td>Ingresos no constitutivos de renta</td><td>100</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td>Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones</td><td>117</td><td>0</td></tr><tr><td>Renta líquida</td><td>101</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td>Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)</td><td>118</td><td>0</td></tr><tr><td>Rentas exentas de pensiones</td><td>102</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td>Por dividendos y participaciones año 2016</td><td>119</td><td>0</td></tr><tr><td>Renta líquida gravable cédula de pensiones</td><td>103</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td>Por dividendos y participaciones recibidas del exterior</td><td>120</td><td>0</td></tr><tr><td>Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros</td><td>104</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</td><td>121</td><td>0</td></tr><tr><td>Ingresos no constitutivos de renta</td><td>105</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</td><td>106</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.</td><td>107</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.</td><td>108</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Dividendos y participaciones recibidas del exterior</td><td>109</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Rentas exentas de la casilla 109</td><td>110</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Renta líquida gravable (Cédula general) o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.</td><td>111</td><td>34,051,000</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior</td><td>112</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Costos por ganancias ocasionales</td><td>113</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Ganancias ocasionales no gravadas y exentas</td><td>114</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Ganancias ocasionales gravables</td><td>115</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Saldo a pagar por impuesto</td><td>134</td><td>0</td><td>Sanjones</td><td>135</td><td>0</td><td>Total saldo a pagar</td><td>136</td><td>0</td></tr><tr><td>Número de dependientes económicos</td><td>138</td><td>0</td><td>Adición por dependientes a la casilla 92</td><td>139</td><td>0</td><td>Ud. superó topes indicativo art. 336-1 del E.T., marque X</td><td>140</td><td>0</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Total saldo a favor</td><td>137</td><td>772,000</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Aporte voluntario</td><td>141</td><td>0</td></tr></tbody></table>							Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales		Ingresos brutos	32	37,400,000	43	0	58	15,180,000	74	0	Devoluciones, rebajas y descuentos	33	6,009,000	44	0	59	4,671,000	75	0	Ingresos no constitutivos de renta	34	31,391,000	45	0	60	0	76	0	Costos y deducciones procedentes	35	0	46	0	61	10,509,000	77	0	Renta líquida	36	7,848,000	47	0	62	0	78	0	Rentas líquidas pasivas - ECE	37	7,848,000	48	0	63	0	79	0	Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	38	0	49	0	64	0	80	0	Otras rentas exentas	39	0	50	0	65	0	81	0	Total rentas exentas	40	0	51	0	66	0	82	0	Intereses de vivienda	41	7,848,000	52	0	67	0	83	0	Otras deducciones imputables	42	0	53	0	68	0	84	0	Total deducciones imputables	43	0	54	0	69	0	85	0	Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	44	0	55	0	70	10,509,000	86	0	Renta líquida ordinaria del ejercicio	45	0	56	0	71	0	87	0	Pérdida líquida del ejercicio	46	0	57	0	72	0	88	0	Compensaciones por pérdidas	47	0	58	0	73	0	89	0	Renta líquida ordinaria	48	23,543,000	59	0	74	10,509,000	90	0	Rep. líquida céd. gen.	91	41,900,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	7,849,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	34,051,000	Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	34,051,000	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0				Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0	Ingresos no constitutivos de renta	100	0				Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0	Renta líquida	101	0				Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0	Rentas exentas de pensiones	102	0				Por dividendos y participaciones año 2016	119	0	Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0				Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0				Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	0	Ingresos no constitutivos de renta	105	0							Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0							1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0							2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0							Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0							Rentas exentas de la casilla 109	110	0							Renta líquida gravable (Cédula general) o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.	111	34,051,000							Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0							Costos por ganancias ocasionales	113	0							Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0							Ganancias ocasionales gravables	115	0							Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanjones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó topes indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0							Total saldo a favor	137	772,000							Aporte voluntario	141	0
Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Ingresos brutos	32	37,400,000	43	0	58	15,180,000	74	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Devoluciones, rebajas y descuentos	33	6,009,000	44	0	59	4,671,000	75	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Ingresos no constitutivos de renta	34	31,391,000	45	0	60	0	76	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Costos y deducciones procedentes	35	0	46	0	61	10,509,000	77	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Renta líquida	36	7,848,000	47	0	62	0	78	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Rentas líquidas pasivas - ECE	37	7,848,000	48	0	63	0	79	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	38	0	49	0	64	0	80	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Otras rentas exentas	39	0	50	0	65	0	81	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Total rentas exentas	40	0	51	0	66	0	82	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Intereses de vivienda	41	7,848,000	52	0	67	0	83	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Otras deducciones imputables	42	0	53	0	68	0	84	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Total deducciones imputables	43	0	54	0	69	0	85	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	44	0	55	0	70	10,509,000	86	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Renta líquida ordinaria del ejercicio	45	0	56	0	71	0	87	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Pérdida líquida del ejercicio	46	0	57	0	72	0	88	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Compensaciones por pérdidas	47	0	58	0	73	0	89	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Renta líquida ordinaria	48	23,543,000	59	0	74	10,509,000	90	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Rep. líquida céd. gen.	91	41,900,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	7,849,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	34,051,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	34,051,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0				Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Ingresos no constitutivos de renta	100	0				Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Renta líquida	101	0				Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Rentas exentas de pensiones	102	0				Por dividendos y participaciones año 2016	119	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0				Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0				Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Ingresos no constitutivos de renta	105	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Rentas exentas de la casilla 109	110	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Renta líquida gravable (Cédula general) o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.	111	34,051,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Costos por ganancias ocasionales	113	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Ganancias ocasionales gravables	115	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanjones	135	0	Total saldo a pagar	136	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó topes indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
						Total saldo a favor	137	772,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
						Aporte voluntario	141	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora

982. Cód. Contador

Firma contador 994. Con salvedades

2025-09-16 / 04:37:25 PM
2025-09-16 / 04:37:25 PM
Firmado

980. Pago total \$

0

983. No. Tarjeta profesional

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900366547103

20252794339506



Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Escritorio → Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Información del usuario

Cargo

Título Sr.

Nombre PIERRE

Apellidos RINCON ESTEVEZ

Fecha de nacimiento 25/09/1977 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nivel Educativo Posgrado

Género Hombre

¿Tiene alguna

discapacidad? ☐ Sí ☒ No

Nombre y apellido PIERRE RINCON ESTEVEZ

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de

documento 13510549

Dirección CALLE 45 # 10A - 46

Código postal 680001

Estrato 2

Ubicación Floridablanca

País COLOMBIA

Correo electrónico jeprinстве@gmail.com

Teléfono 3997500

Celular 3012506487



Configuración

Usar configuración de mi

Entidad Estatal / Proveedor

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?

Respuesta PEPE

SMS para recuperar la
contraseña 3103354941

Editar



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

CERTIFICA

Que el señor PIERRE RINCON ESTEVEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13510549, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: PIERRE
Segundo Nombre:
Primer Apellido: RINCON
Segundo Apellido: ESTEVEZ
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 13510549
Razón para el estado: Reservista
Estado del ciudadano: 1ra Clase

**ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR**

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de Junio de 2026, a las 8:26:10 AM.

Cordialmente,

CR. JOAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información
de Reclutamiento

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 11B No 104ª - 64 Piso 4º
Bogotá, D.C.

corec@ejercito.mil.co <http://www.ejercito.mil.co/> www.reclutamiento.mil.co





Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 14/02/2023

VERSIÓN: 2

**FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN POR
MUTUO ACUERDO**

CODIGO: F-GJC-18

PÁGINA: 1 de 3

CONTRATO NO.:					CD-CPSP-051-2026			
FECHA DEL CONTRATO					21 de enero de 2026			
OBJETO:					"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA TÉCNICA A LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL".			
VALOR INICIAL:					DIEZ MILLONES PESOS (\$ 10.000.000)			
PLAZO INICIAL:					DOS (2) MESES			
PLAZO ADICIONAL:					N/A			
CONTRATISTA:					PIERRE RINCON ESTEVEZ			
SUPERVISOR:					H.D. HUGO ANDRÉS CARDOZO RUEDA			
ANTICIPO:					N/A			
FECHA DE INICIACION:					23 DE ENERO DE 2026			
ACTA DE SUSPENSION	Nº	Nº	Nº	Nº	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO
						O	O	O
ACTA DE REINICIACION	Nº	Nº	Nº	Nº	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACION:					22 DE MARZO DE 2026			
FECHA DE TERMINACION ADICIONAL:					N.A			

En Bucaramanga, a los 25 días del mes de marzo de 2026 se reunieron, **H.D. HUGO ANDRÉS CARDOZO RUEDA** en calidad de presidente de la Asamblea Departamental de Santander y **PIERRE RINCON ESTEVEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 13.510.549, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que entre la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** y **PIERRE RINCON ESTEVEZ**, en calidad de **CONTRATISTA**, se celebró el Contrato No. **CD-CPSP-051-2026** del 21 de enero de 2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA TÉCNICA A LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL".

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 2
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CODIGO: F-GJC-18
		PÁGINA: 2 de 3

- Que se verificó por parte del Supervisor, el cumplimiento del objeto contractual, y se firma esta acta el día 25 de marzo de 2026.
- Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$ 10.000.000) equivalente al 100%.
- Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 10.000.000		
VALOR CONTRATO ADICIONAL	N/A		
ANTICIPO	N/A		
ACTA DE RECIBO PARCIAL No1		\$ 5.000.000	
ACTA DE RECIBO PARCIAL No2		\$ 5.000.000	
SALDO A FAVOR DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	0	0	
SUMAS IGUALES	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	

- Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº DE OBLIGACION CONTRAIDA	FECHA (Día/mes/año)	CONCEPTO (anticipo o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
26A00088	25/02/2026	ACTA N°1	\$ 5.000.000	ICLD
EN PROCESO	EN PROCESO	ACTA N°2	\$ 5.000.000	ICLD

- Que durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDAN

PRIMERO. Dar por finalizado el Contrato No CD-CPSP-051-2026 del 21 de enero de 2026.

SEGUNDO. La Asamblea Departamental de Santander declara a paz y acabo...

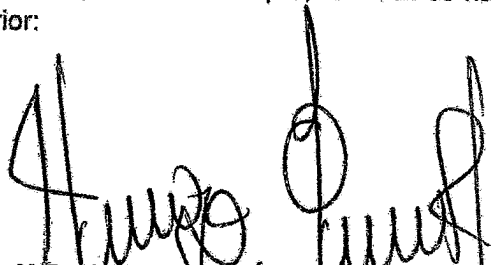
 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 2
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CODIGO: F-GJC-18
		PÁGINA: 3 de 3

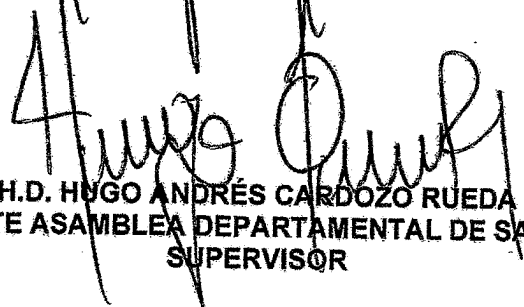
y que se detalla a continuación: DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000), correspondiente al pago de las actas relacionadas en este documento.

En consecuencia, una vez la Pagadora de la Asamblea Departamental de Santander efectuó el desembolso al Contratista Pierre Rincon Estevez, resulta procedente que el Contratista Pierre Rincon Estevez declare a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. **CD-CPSP-051-2026 del 21 de enero de 2026**, a la Asamblea de Santander.

Este pago se realizará a más tardar el día 25 de marzo de 2026, en la cuenta bancaria informada por el Contratista Pierre Rincon Estevez.

TERCERO. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior:


H.D. HUGO ANDRÉS CARDOZO RUEDA
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER


H.D. HUGO ANDRÉS CARDOZO RUEDA
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
SUPERVISOR


PIERRE RINCON ESTVEZ
CONTRATISTA



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

**FORMATO DE ACEPTACIÓN DE
INVITACIÓN**

FECHA: 25/01/2024

VERSIÓN: 3

CODIGO: F-GFC-07

PÁGINA: 1 de 1

Bucaramanga, a los 30 días del mes de junio de 2026

Doctor

HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA

Presidente Asamblea Departamental de Santander
Bucaramanga

Respetado Doctor:

En atención a su amable invitación, por medio de la presente comunico mi interés por prestar servicios en la Asamblea Departamental de Santander, teniendo en cuenta el objeto a contratar:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA TECNICA A LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Así mismo dejo constancia de que conozco el estudio previo y que he leído y entiendo las condiciones de la invitación a participar en el proceso de contratación de la referencia, así como también que acepto todas y cada una de las condiciones y estipulaciones contempladas en la invitación.

Manifiesto bajo gravedad de juramento que no me hallo incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley para contratar con el Estado.

Adjunto hoja de vida con los requisitos necesarios para la debida contratación.

Agradezco su atención,

PIERRE RINCON ESTEVEZ
C.C. No. 13.510.549



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 14/02/2023

VERSIÓN: 3

**FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

CODIGO: F-GJC-08

PÁGINA: 1 de 1

ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

A los 30 días del mes de junio del 2026 se procede al análisis de la respuesta y soportes enviados por **PIERRE RINCON ESTEVEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **C.C. 13.510.549**, a la invitación que le fue realizada a los 25 días del mes de junio del 2026, a fin de suscribir contrato de prestación de servicios profesionales conforme al objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA TECNICA A LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL**, diligenció y entregó en término el formato de aceptación de la invitación, anexando los documentos que acreditan su formación académica y experiencia, así:

PREGRADO: INGENIERO CIVIL

POSGRADO: ESPECIALISTA EN SGERENCIA DE PROYECTOS

Experiencia Laboral: Adjunta los certificados relacionados en la hoja de vida con las que acredita la experiencia exigida en los estudios previos e invitación realizada.

Luego de ser verificada la documentación descrita, se determina que es viable otorgar el contrato de prestación de servicios profesionales a **PIERRE RINCON ESTEVEZ**.

La anterior adjudicación contractual se determinó con fundamento en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.

HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA

Presidente Asamblea Departamental de Santander.



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 14/02/2023

VERSIÓN: 3

FORMATO MODELO DE CONTRATO

CODIGO: F-GJC-09

PÁGINA: 1 de 6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CD-CPSP-098-2026

CONTRATANTE:	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
NIT:	8000939487
CONTRATISTA:	PIERRE RINCON ESTEVEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 13.510.549
DOMICILIO:	CALLE 112 39-49 ZAPAMANGA 1 – FLORIDABLANCA
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA TECNICA A LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.
VALOR:	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)
DURACIÓN:	DOS (2) MESES

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron **HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA**, identificado con la C.C No. 1.098.652.022 de Bucaramanga, en su calidad de Presidente y representante legal de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** elegido y debidamente posesionado el día 16 de Octubre de 2025, con efectos fiscales a partir del día 01 de Enero de 2026, autorizado y facultado para contratar según Ordenanza 041 de 2015 artículo 110 del Decreto orgánico 111 de 1996, y quien en adelante se denominará la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, por una parte, y por la otra **PIERRE RINCON ESTEVEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. 13.510.549, quien actúa en su propio nombre, y en adelante ha de llamarse el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones:

- Que el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es un contrato estatal que presupone la contratación de una persona natural o jurídica que por su experiencia y conocimiento está en capacidad para desarrollar una determinada labor encomendada.
- Que la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º de su artículo 32 determinó que son contratos de prestación de servicios aquellos destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.
- Que de conformidad con lo expuesto en la Circular Conjunta del 19 de Octubre del 2010, emanada por la Contraloría General de la República en cualquiera de los eventos en que se presente la contratación por prestación de servicios deberán observarse los precisos parámetros definidos en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 según el cual para éste tipo de contrataciones debe existir certificación del jefe del organismo en que se dé cuenta de alguna de las siguientes situaciones: 1) imposibilidad de atención de la actividad con personal



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 14/02/2023

VERSIÓN: 3

FORMATO MODELO DE CONTRATO

CODIGO: F-GJC-09

PÁGINA: 2 de 6

de planta, 2) cuando el desarrollo de la actividad requiere grado de especialización y, 3) cuando existiendo personal de planta éste no es suficiente.

d) Que dentro del presente procedimiento se observa que existe certificación en donde consta la imposibilidad de que sea prestado este servicio con personal de planta, así mismo se han revisado las condiciones de idoneidad y experiencia que se requieren para la contratación de este tipo de servicios profesionales.

e) Que de acuerdo con certificación expedida por la secretaria general de la Asamblea Departamental en la actualidad no se cuenta en la planta global de la Asamblea Departamental de Santander, con el personal suficiente e idóneo para "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA TECNICA A LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL**".

f) Que existe estudio previo en el cual se expresan las razones por las cuales se debe proceder a realizar la presente contratación.

g) Que existe el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00145 del 25 de junio de 2026, para amparar los gastos que demande el presente contrato.

h) Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar.

i) Que el Ordenador del Gasto ha analizado los documentos presentados por **PIERRE RINCON ESTEVEZ**, mediante los cuales acredita su idoneidad y experiencia.

El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA TECNICA A LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:
El alcance del objeto a contratar se materializa con el desarrollo de las siguientes actividades específicas:

- 1.- Brindar apoyo técnico a la presidencia de la Asamblea Departamental de Santander en la revisión de proyectos de ordenanza, que le sean asignados.
- 2.- Apoyo técnico en el seguimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental actual.
- 3.- Brindar la asesoría técnica especializada a los proyectos que le sean asignados.
- 4.- Presentar y sustentar técnicamente los informes que sean requeridos por la presidencia de la Asamblea Departamental de Santander.
- 5.- Hacer entrega en medio magnético al finalizar el contrato de toda la documentación producida y clasificarla en razón de sus funciones (formatos Word, Excel y PDF).
- 6.- Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del Contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información de la Asamblea Departamental de Santander, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 14/02/2023

VERSIÓN: 3

FORMATO MODELO DE CONTRATO

CODIGO: F-GJC-09

PÁGINA: 3 de 6

7.- Las demás que el supervisor del contrato considere siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA a) Estar afiliado a entidad de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes. b) No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales. c) Prestar a entera satisfacción el servicio d) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite La Asamblea Departamental de Santander. (Si se requiere) e) Aceptar la supervisión por parte de la Asamblea Departamental. f) Constituir las garantías requeridas. (Si se requiere). g) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. h) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y enfrentamientos que puedan presentarse. i) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. j) Presentar informe periódico sobre el cumplimiento de su objeto contractual, anexando el certificado de pago de aportes a seguridad social y certificado de cumplimiento de obligaciones expedido mediante acta de ejecución por el supervisor del contrato. k) El contratista deberá cumplir las obligaciones previstas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 sobre las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER. 1) Suministrar al Contratista los documentos e información necesaria para que ejecute el objeto del contrato. 2) Prestar el mayor apoyo a **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contratado. 3) Ejercer la supervisión a la correcta ejecución del contrato. 4) Pagar el valor del contrato dentro del plazo pactado. 5) Las demás inherentes al presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN. La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** ejercerá la supervisión del contrato por intermedio de la persona designada por la entidad. El Supervisor será quién controlará e informará a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** sobre la gestión del **CONTRATISTA** con fundamento en las obligaciones que se le fijan conforme a los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución de este contrato será **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, una vez cumplidos los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se fija en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)**

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER pagará al contratista el valor pactado en la siguiente forma:

Se cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en mensualidades vencidas de valor igual, equivalente cada una a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**. Los periodos de ejecución y la estructuración de las cuentas de cobro, se



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 14/02/2023

VERSIÓN: 3

FORMATO MODELO DE CONTRATO

CODIGO: F-GJC-09

PÁGINA: 4 de 6

computarán por mes calendario vencido; en consecuencia, el CONTRATISTA deberá realizar el corte de sus actividades el último día calendario de cada mes y proceder a radicar su cuenta de cobro completa, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes inmediatamente siguiente. Para la procedencia de cada pago mensual se requerirá: a. Informe de Actividades debidamente aprobado por el Supervisor del Contrato, Pagos de Aportes a Seguridad Social integral del período ejecutado, así como de los requerimientos que exija la entidad. El pago por los servicios prestados se realizará mediante transferencia electrónica a la Cuenta de su titularidad, suministrada por el contratista, pago que se realizará por parte de la oficina de pagaduría de la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO (Fracción de Mes): Cuando el contrato inicie en un día posterior al primer día del mes, o termine antes del último día del mes calendario, el primer o último pago, según corresponda, se realizará de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados durante esa fracción de mes. Para todos los efectos, en caso que se requiera realizar un pago proporcional o por fracción de mes, se tendrá como referencia que el mes tiene 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos pactados se harán con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS – APOYO A LA GESTION, de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00145 del 25 de junio de 2026.

CLÁUSULA NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los pagos pactados se harán por el rubro presupuestal No.2.1.2.02.02.008.01 servicios personales indirectos – Unidades de Apoyo Normativo de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00145 del 25 de junio de 2026.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA De conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone “**NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Por lo tanto, se indica que en el presente contrato no se exigirán garantías, atendiendo a la modalidad de contratación y su cuantía.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. De acuerdo en lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley.

PARAGRAFO 1: MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, para tal fin.

PARAGRAFO 2: TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes.



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 14/02/2023

VERSIÓN: 3

FORMATO MODELO DE CONTRATO

CODIGO: F-GJC-09

PÁGINA: 5 de 6

PARAGRAFO 3: SUSPENSION TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. Así mismo, la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o declaratoria de Caducidad, La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO: EI CONTRATISTA autoriza que la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. De conformidad con el artículo 41 inciso 3º de la Ley 80 de 1993 **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato o subcontratar su ejecución, con ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la aprobación previa y expresa de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, la cual puede reservarse los motivos para rechazar la solicitud.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD. En virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y su normatividad complementaria, será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, a solicitud del **CONTRATISTA** podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el **CONTRATISTA** a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, la **ASAMBLEA**



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 14/02/2023

VERSIÓN: 3

FORMATO MODELO DE CONTRATO

CODIGO: F-GJC-09

PÁGINA: 6 de 6

DEPARTAMENTAL DE SANTANDER tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** expresa bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, las cuales declara conocer y que, de verse en curso en inhabilidad e incompatibilidad sobrevivientes, lo comunicará inmediatamente a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** para que proceda de conformidad con lo previsto en el Artículo 9° de la citada Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga.

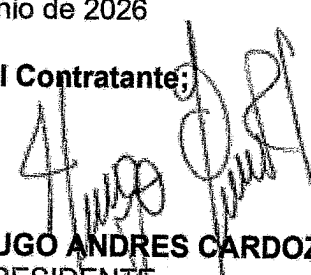
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS. Forman parte del presente contrato todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedarán en depósito junto con el original en el archivo de la Asamblea Departamental.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. Finalizado el término de ejecución del contrato no será necesaria su liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, sin embargo, las partes que suscriben el presente contrato se comprometen a liquidarlo de conformidad con el ordenamiento jurídico una vez finalizado el término del presente contrato.

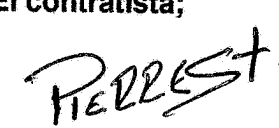
CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN. El presente contrato se considera perfeccionado con su suscripción y para su ejecución requerirá de la expedición del registro presupuestal y la respectiva acta de inicio.

Para constancia se firma el presente contrato en Bucaramanga, a los 30 días del mes de junio de 2026

El Contratante:


HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA
PRESIDENTE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

El contratista:


PIERRE RINCON ESTEVEZ
C.C. 13.510.549 de Bucaramanga



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

**FORMATO SOLICITUD REGISTRO
PRESUPUESTAL**

FECHA: 03/01/2025

VERSIÓN: 3

CODIGO: F-GJC-11

Bucaramanga, a los 30 días del mes de junio de 2026.

Doctora

NIDIA UVERLY LEON LONDOÑO

Coordinadora de presupuesto

Asamblea Departamental de Santander

De manera atenta le solicito expedir el siguiente REGISTRO PRESUPUESTAL así:

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA TECNICA A LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL
VALOR:	\$10.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.01
DETALLE CODIGO PRESUPUESTAL	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-APOYO A LA GESTION
FUENTE DE FINANCIACION:	ICLD
BENEFICIARIO:	PIERRE RINCON ESTEVEZ
NIT-CEDULA:	C.C. 13.510.549
NUMERO C.D.P.	26A00145 DEL 25 DE JUNIO DE 2026
SALDO CDP AFECTADO:	Firma del funcionario que verifica
SOPORTE JURIDICO:	CD-CPSP-098-2026

Cordialmente,

HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

www.asambleadesantander.gov.co



+57 324 253 8528



Calle 37# 9-38, García Rovira



Contacto@asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	CODIGO: F-GJC-12
		PÁGINA: 1 de 1

Bucaramanga, a los 30 días del mes de junio de 2026

Doctor
HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA
Presidente Asamblea Departamental de Santander

Ref.: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Contrato: CD-CPSP-098-2026

Contratista: PIERRE RINCON ESTEVEZ

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA TECNICA A LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)

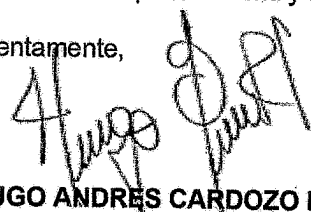
PLAZO: DOS (02) MESES

Deberá ejercer la supervisión de acuerdo con las facultades y deberes de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Entre otras, sus obligaciones serán:

- Suscribir el acta de Inicio, previa legalización y perfeccionamiento del contrato (emisión de Registro Presupuestal) y el cumplimiento de requisitos de ejecución del mismo como afiliación integral a seguridad social en Colombia y demás de Ley. Sin los anteriores no se podrá dar efectivo inicio al contrato.
- Seguimiento idóneo y oportuno al cumplimiento del objeto y a las obligaciones contractuales, para lo cual deberá rendir el correspondiente informe periódico, especialmente, en manera previa a cada pago pactado en favor del contratista.
- Elaboración y trámite del acta de recibido final y/o terminación junto a la de liquidación, las cuales deberán enviarse a este despacho junto con los documentos soporte necesarios, para su respectiva firma y archivo oportuno.

Atentamente,


HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA
Presidente de la Asamblea Departamental de Santander

Notificado a los 30 días del mes de junio del año 2026


HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA
Presidente de la Asamblea Departamental de Santander
Supervisor



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

FORMATO HOJA DE RUTA

FECHA: 12/12/2025
VERSIÓN: 4
CODIGO: F-GJC-20
PÁGINA: 1 de 3

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

Pierre Rincon Estevez

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

TÉRMINO DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO:

ETAPA PRECONTRACTUAL

ACTIVIDAD - DOCUMENTOS		RESPONSABLE	VERIFICACION		FOLIO
			SI	NO	
1	Necesidad de Contratación u oficio de presentación	Oficina Gestora			
2	Estudios y documentos previos	Asesora Jurídica	✓		
3	Consulta Plan de Adquisición	Oficina gestora	✓		
4	Certificado de personal de planta Insuficiente e Inexistente	Secretaria General			
5	Certificado de CDP No. ___ fecha:	Presupuesto	✓		
6	Propuesta del contratista con los siguientes anexos:	Entidad			
6.1.	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural, debidamente diligenciado en el SIGEP, firmado y validado, o Formato Único de Hoja de Vida para persona jurídica	Contratista	✓		
6.2	Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría	Contratista	✓		
6.3	Certificado de antecedente disciplinarios – Procuraduría.	Contratista	✓		
6.4	Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional	Contratista	✓		
6.5	Certificado de antecedentes disciplinarios abogado – Consejo Superior de la Judicatura o certificado según profesión que corresponda.	Contratista			
6.6.	Certificado Antecedentes de Contravenciones de la Policía.	Contratista	✓		
6.7.	Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)	Contratista	✓		
6.8.	Autorización consulta de inhabilidades y delitos sexuales	Contratista	✓		
6.9.	Consulta de inhabilidades y delitos sexuales (Soporte consulta)	Entidad	✓		
6.10.	Fotocopia de la Tarjeta Profesional (si aplica)	Contratista	✓		
6.11.	Fotocopia de documento de identidad para personas naturales o certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas	Contratista	✓		
6.12.	Fotocopia del Registro Único Tributario actualizado	Contratista	✓		
6.13.	Constancia o soporte de afiliación al sistema de seguridad social integral como independiente (salud, pensión) (Afiliación vigente / activa, con fecha no mayor a 1 mes)	Contratista	✓		
6.14.	Fotocopia de certificaciones o contratos que acrediten experiencia de acuerdo a la necesidad del	Contratista	✓		



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

FORMATO HOJA DE RUTA

FECHA: 12/12/2025

VERSIÓN: 4

CODIGO: F-GJC-20

PÁGINA: 2 de 3

	6.17. Certificado de cuenta Bancaria	Contratista	✓			
	6.18. Formato de Declaración de bienes y rentas - Ley 2013 de 2019	Contratista	✓			
	6.19. Adjuntar pantallazo de usuario en SECOP 2	Contratista	✓			
	6.20. Consulta hoja de vida como conductor en el registro único nacional de tránsito – RUNT (Aplica solo para quien va a ejecutar actividades de conducción, con fecha cercana a la presunta firma del contrato, se debe visualizar los datos del conductor y el detalle del campo de licencia de conducción (estado y fecha de vencimiento)	Contratista				
	6.21. Verificación de la definición de situación militar (si aplica)	Contratista	✓			
	6.22. Fotocopia actas de liquidación y terminación de contrato anterior con la ADS (Si ha tenido contratos)	Contratista	✓			
7	Acta de verificación de idoneidad del contratista	Asesor Jurídico				

ETAPA CONTRACTUAL								
ACTIVIDAD - DOCUMENTOS			RESPONSABLE	VERIFICACION		FOLIO		
				SI	NO			
8	Minuta del Contrato	Asesor Jurídico						
9	Registro Presupuestal	Planeación/ Presupuesto						
10	Presentación de póliza y pago de estampillas (Si aplica)	Contratista						
11	Resolución de aprobación de póliza (si aplica)	Asesora Jurídica						
12	Designación del Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios	Asesora Jurídica / Supervisor						
13	Acta de Inicio del Contrato	Supervisor / Contratista						
14	Publicación en SECOP	Asesora Jurídica						
15	Afiliación a Administradora de Riesgos Laborales ARL	Entidad/ Contratista						
16	Actas de Ejecución mensual (obligación contraída e informe de actividades)	Supervisor / Contratista						
17	Comprobante de egreso	Planeación/ Presupuesto						
18	Acta Modificatoria y/o Aclaratoria Contrato Prestación de Servicios. (si hubiere lugar)	Asesora Jurídica / Supervisor /Contratista						
	Acta de Suspensión de la Ejecución del Contrato, o	Asesora Jurídica /						



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 12/12/2025

VERSIÓN: 4

FORMATO HOJA DE RUTA

CODIGO: F-GJC-20

PÁGINA: 3 de 3

	21.1. Requerimiento Técnico para Justificación de Prórroga, Adición u Otro Si de Contrato de Prestación de Servicios	Asesora Jurídica / Supervisor				
	21.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Planeación/ Presupuesto				
	21.3. Consulta de antecedentes (Fiscales, disciplinarios, judiciales, REDAM, medidas correctivas, delitos sexuales, antecedentes disciplinarios profesionales, de acuerdo con la profesión que ejerza, certificado de sanciones vigentes y certificado de vigencia).	Supervisor / Contratista				
	21.4. Constancia o soporte de afiliación al sistema de seguridad social integral como independiente (salud, pensión) (Afiliación vigente / activa, con fecha no mayor a 1 mes)	Contratista				
	21.5. Clausulado - Adición al Contrato de Prestación de Servicios	Asesor Jurídico				
	21.6. Certificado ampliación ARL	Supervisor / Contratista				
	21.7. Registro Presupuestal (RP)	Planeación/ Presupuesto				
22	Informe Final de Actividades y de Supervisión del Contrato Prestación de Servicios, que incluya pago de seguridad social y demás soportes.	Supervisor / Contratista				
23	Acta de No Ejecución del Contrato (si hubiere lugar)	Supervisor / Asesor Jurídico				

ETAPA POSCONTRACTUAL					
ACTIVIDAD - DOCUMENTOS		RESPONSABLE	VERIFICACION		FOLIO
			SI	NO	
24	Entrega del carnet de cada Contratista	Contratista			
25	Acta de Terminación	Supervisor			
26	Acta de Liquidación	Supervisor			

OBSERVACIONES

--